GERENCIA
23 SEP 2019
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
15:00

essap GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 13 de septiembre de 2019

ACTA Nº 1250/2019

Resolución N° 1

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2018 "CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CORTE Y RECONEXIÓN, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIONES DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTOS, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCIÓN" – ID. N° 341.941»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC 46/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, firmada por el Coordinador de Adjudicaciones y Contratos de la UOC, Abg. Blas Ramírez López y por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 11 de septiembre de 2019, en la cual se remite la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2018 "CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CORTE Y RECONEXIÓN, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIONES DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTOS, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCIÓN" – ID. N° 341.941; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Comercial Gran Asunción, vía Comunicación Interna GCGA N° 392/2019, de fecha 09 de septiembre de 2019, solicitó el la suscripción del referido Convenio Modificatorio, específicamente para el Lote N° 2, con el siguiente argumento:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 13 de septiembre de 2019

ACTA Nº 1250/2019

Resolución N° 1

*«Luego de analizar las Planillas de "**Formulario de Oferta**" y la de "**Criterio de Medición y Pago" del LOTE 2**, encontramos que, si no aplicamos un mecanismo o tope para medición y pago a los RAMALES para las nuevas conexiones de ¾" y 1" (ítem 3 y 4), cotizados por metros lineales, podríamos incurrir en realizar pagos por encima del costo abonado por el usuario. Caso contrario esta situación nos llevaría a ajustar nuevamente los costos por la nueva conexión al usuario, escenario controvertido[,] comprometiendo el interés público.»* <SIC>

Que la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos de la UOC, mediante Comunicación Interna UOC/CAC N° 41/2019, de fecha 09 de septiembre de 2019, derivó los antecedentes del pedido a la Asesoría Jurídica para que esta dependencia emita dictamen.

Que la Asesoría Jurídica se pronunció a través de la Comunicación Interna A.J. N° 1612, de fecha 10 de septiembre de 2019, indicando, entre otras cuestiones, cuanto sigue:

"Que, de acuerdo al art. 55 inc. "b", [...] de la Ley 2051/03 y [la] Resolución DNCP N° 4139/2015, están motivados los fundamentos por parte de la Gerencia Comercial Gran Asunción para permitir el cambio solicitado, en base a los nuevos criterios de medición y pago del Lote N° 2 de la LPN N° 22/2018, con lo que se estaría determinando mejor ventaja en la ejecución del contrato por lo que al incluir los mismos en el convenio modificatorio, las especificaciones a ser autorizadas, no se considerarían otorgar condiciones más ventajosas al proveedor, pactadas en el contrato original." <SIC>

"Por tanto, siguiendo estos lineamientos de la Ley 2051/03, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para la modificación del contrato con respecto al cambio de los ítems afectados en el Lote N° 2 del llamado de referencia, quedando a cargo de la Gerencia de la UOC continuar con los trámites administrativos." <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 13 de septiembre de 2019

ACTA Nº 1250/2019

Resolución N° 1

RESUELVE:

1º) Autorizar al Presidente del Directorio la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2018 "CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CORTE Y RECONEXIÓN, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIONES DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTOS, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCIÓN" – ID. N° 341.941, conforme se indica a seguir.

En el cuadro abajo:

LOTE Nº 2		
"TRABAJOS DE CORTE Y RECONEXIÓN, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIONES DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTOS, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCIÓN"		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CRITERIO DE MEDICIÓN Y PAGO		
ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD
1	**Independización de Ramal**	**m.**
1.1	**Tierra**	**m.**
1.2	**Empedrado o Adoquín**	**m.**
1.3	**Asfalto**	**m.**
1.4	**Hormigón Armado**	
ALCANCE DEL SERVICIO		
Incluye, pero no se limita al suministro de mano de obra, equipos, dispositivos, y todo lo necesario para la ejecución del trabajo, conforme a las Especificaciones Técnicas, además de las fotos digitales impresas y en forma magnética de cada trabajo. Incluye la eliminación de la conexión existente entre los ramales viejos.		
CRITERIO DE MEDICIÓN Y PAGO		
El pago será hecho por cada ramal independizado, verificado en el terreno, previa aprobación de la Fiscalización, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado. Este precio no incluye la reposición de vereda, que será pagado por separado según sea el caso.		
ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS		

Ing. Natalicio E. [illegible]ase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz [illegible]
Secretario del Directorio
ESSAP

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 13 de septiembre de 2019

ACTA Nº 1250/2019

Resolución N° 1

Donde dice (indicado arriba en letra roja):

El pago será hecho por cada ramal independizado, verificado en el terreno, previa aprobación de la Fiscalización, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado. Este precio no incluye la reposición de vereda, que será pagado por separado según sea el caso.

Debe decir:

Por la cual se establece el mecanismo y criterio para el pago por precios unitarios por cada ramal independizado. LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATISTA por los trabajos ejecutados bajo las siguientes condiciones :

Se realizará la medición de la cantidad de metros ejecutados por cada ramal y se clasificarán en:

1) Ramales con longitud de hasta 8 metros. Se abonará el valor de 3 metros del precio unitario del Formulario de Oferta;
2) Ramales con longitud superior a 8 metros. Se abonara el valor de 4 metros del precio unitario del Formulario de Oferta;

previa aprobación de la Fiscalización, y evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado. Este precio no incluye la reposición de vereda, que será pagado por separado según sea el caso.

En el siguiente cuadro:

"TRABAJOS DE CORTE Y RECONEXIÓN, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIONES DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTOS, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCIÓN"		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CRITERIO DE MEDICIÓN Y PAGO		
ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD
2	**Cambio de Ramales de 3/4" y 1"**	**m.**
2.1	**Tierra**	**m.**
2.2	**Empedrado o Adoquín**	**m.**
2.3	**Asfalto**	**m.**
2.4	**Hormigón Armado (e=0.20 m; fck = 300 kg/cm2)**	
ALCANCE DEL SERVICIO		
Incluye, pero no se limita al suministro de mano de obra, equipos, dispositivos, y todo lo necesario para la ejecución del trabajo, conforme a las Especificaciones Técnicas, además de las fotos digitales, impresas y en forma magnética de cada trabajo.		
CRITERIO DE MEDICIÓN Y PAGO		
El pago será hecho por cada ramal cambiado, verificado en el terreno, previa aprobación de la Fiscalización, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado. Este precio no incluye la reposición de vereda, que será pagado por separado según sea el caso.		
ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS		

Donde dice (indicado arriba en letra roja):

El pago será hecho por cada ramal cambiado, verificado en el terreno, previa aprobación de la Fiscalización, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado. Este precio no incluye la reposición de vereda, que será pagado por separado según sea el caso.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

ESSAP S.A. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 13 de septiembre de 2019

ACTA Nº 1250/2019

Resolución N° 1

Debe decir:

Por la cual se establece el mecanismo y criterio para el pago por precios unitarios por cada CAMBIO DE RAMAL. LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATISTA por los trabajos ejecutados bajo las siguientes condiciones :

Se realizará la medición de la cantidad de metros ejecutados por cada ramal y se clasificarán en:

1) Ramales con longitud de hasta 8 metros. Se abonará el valor de 3 metros del precio unitario del Formulario de Oferta;
2) Ramales con longitud superior a 8 metros. Se abonara el valor de 4 metros del precio unitario del Formulario de Oferta;

previa aprobación de la Fiscalización, y evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado. Este precio no incluye la reposición de vereda, que será pagado por separado según sea el caso.

En el siguiente cuadro:

"TRABAJOS DE CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTOS, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCIÓN"		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CRITERIO DE MEDICIÓN Y PAGO		
ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD
3	**Nuevas Conexiones de 3/4"**	**m.**
3.1	**Tierra**	**m.**
3.2	**Empedrado o Adoquín**	**m.**
3.3	**Asfalto**	**m.**
3.4	**Hormigón Armado (e=0.20 m; fck = 300 kg/cm2)**	**m.**
ALCANCE DEL SERVICIO		
Incluye, pero no se limita al suministro de mano de obra, equipos, dispositivos, y todo lo necesario para la ejecución del trabajo, conforme a las Especificaciones Técnicas, además de las fotos digitales, impresas y en forma magnética de cada trabajo. Además incluye, el retiro de escombros y la limpieza final, y la reposición de pavimento según sea el caso de acuerdo a las especificaciones. No incluye la reposición de asfalto.		
CRITERIO DE MEDICIÓN Y PAGO		
El Contratista deberá realizar la Conexión Domiciliaria incluyendo la instalación de la caja de medidor, esté en el piso o en la pared. *La forma de pago del ramal será por metro lineal efectivamente realizado y la caja de medidor por Unidad, siendo cada uno de los Ítems pagados por separado una vez verificados en el terreno, previa aprobación de la Fiscalización, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado.*		
ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS		
No incluye la reposición de asfalto, pero si la base preparada conforme a las Especificaciones Técnicas para su reposición.		

Donde dice (indicado arriba en letra roja):

El Contratista deberá realizar la Conexión Domiciliaria incluyendo la instalación de la caja de medidor, esté en el piso o en la pared.

La forma de pago del ramal será por metro lineal efectivamente realizado y la caja de medidor por Unidad, siendo cada uno de los Ítems pagados por separado una vez verificados en el terreno, previa aprobación de la Fiscalización, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 13 de septiembre de 2019

ACTA Nº 1250/2019

Resolución N° 1

Debe decir:

El Contratista deberá realizar la Conexión Domiciliaria incluyendo la instalación de la caja de medidor, esté en el piso o en la pared.

Por la cual se establece el mecanismo y criterio para el pago por precios unitarios por cada NUEVA CONEXIÓN DE ¾". LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATISTA por los trabajos ejecutados bajo las siguientes condiciones:

Se realizará la medición de la cantidad de metros ejecutados por cada ramal y se clasificarán en:

1) Ramales con longitud de hasta 8 metros. Se abonará el valor de 3 metros del precio unitarios del Formulario de Oferta;
2) Ramales con longitud superior a 8 metros. Se abonará el valor de 4 metros del precio unitario del Formulario de Oferta;
3) La instalación de la caja será por unidad;

previa aprobación de la Fiscalización, y evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado. Este precio no incluye la reposición de vereda, que será pagado por separado según sea el caso.

En el siguiente cuadro:

"TRABAJOS DE CORTE Y RECONEXIÓN, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIONES DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTOS, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCIÓN"		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CRITERIO DE MEDICIÓN Y PAGO		
ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD
4	**Nuevas Conexiones de 1"**	**m.**
4.1	**Tierra**	**m.**
4.2	**Empedrado o Adoquín**	**m.**
4.3	**Asfalto**	**m.**
4.4	**Hormigón Armado (e=0.20 m; fck = 300 kg/cm2)**	
ALCANCE DEL SERVICIO		
Incluye, pero no se limita al suministro de mano de obra, equipos, dispositivos, y todo lo necesario para la ejecución del trabajo, conforme a las Especificaciones Técnicas, además de las fotos digitales, impresas y en forma magnética de cada trabajo. Además incluye, el retiro de escombros y la limpieza final, y la reposición de pavimento según sea el caso de acuerdo a las especificaciones. No incluye la reposición de asfalto.		
CRITERIO DE MEDICIÓN Y PAGO		
El Contratista deberá realizar la Conexión Domiciliaria incluyendo la instalación de la caja de medidor, esté en el piso o en la pared. *La forma de Pago del Ramal será por metro lineal efectivamente realizado y la caja de medidor por Unidad, siendo cada uno de los Ítems pagados por separado una vez verificados en el terreno, previa aprobación de la Fiscalización, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado.*		
ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS		
No incluye la reposición de asfalto, pero sí la base preparada conforme a las Especificaciones Técnicas para su reposición.		

Ing. Natalicio Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP SA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 13 de septiembre de 2019

ACTA Nº 1250/2019

Resolución N° 1

Donde dice (indicado arriba en letra roja):

El Contratista deberá realizar la Conexión Domiciliaria incluyendo la instalación de la caja de medidor, esté en el piso o en la pared.

La forma de Pago del Ramal será por metro lineal efectivamente realizado y la caja de medidor por Unidad, siendo cada uno de los Ítems pagados por separado una vez verificados en el terreno, previa aprobación de la Fiscalización, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado.

Debe decir:

El Contratista deberá realizar la Conexión Domiciliaria incluyendo la instalación de la caja de medidor, esté en el piso o en la pared.

Por la cual se establece el mecanismo y criterio para el pago por precios unitarios por cada NUEVA CONEXIÓN DE 1". LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATISTA por los trabajos ejecutados bajo las siguientes condiciones :

Se realizará la medición de la cantidad de metros ejecutados por cada ramal y se clasificarán en:

1) Ramales con longitud de hasta 8 metros. Se abonará el valor de 3 metros del precio unitarios del Formulario de Oferta;
2) Ramales con longitud superior a 8 metros. Se abonará el valor de 4 metros del precio unitario del Formulario de Oferta;
3) La instalación de la caja será por unidad;

previa aprobación de la Fiscalización, y evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado. Este precio no incluye la reposición de vereda, que será pagado por separado según sea el caso.

2°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

3°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP SA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OESSAP